



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS
APROVECHAMIENTO DE RESINACIÓN EN EL MONTE DE U.P. Nº 25, PERTENECIENTE AL
AYUNTAMIENTO DE AREVALO (TÉRMINO MUNICIPAL DE AREVALO).
ADJUDICACIÓN TRIENAL

CONDICIONES PARTICULARES

ÁMBITO DEL PLIEGO

Ejecución de los aprovechamientos resinosos en los pies de *Pinus pinaster* del M.U.P. Nº 25 correspondiente al año 2017. Año 1º de 5º. Lote 4.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

LOCALIZACIÓN Y COSA CIERTA: (tabla adjunta)

CUARTEL	TRAMO	RODAL	Nº DE PIES	AÑO 2017	
				Nº CARA	ENTALLAD
D	II	7	171	1ª	1ª
D	II	7	937	2ª	1ª
D	II	7	79	3ª	1ª
D	II	7	240	4ª	1ª
D	II	8	31	1ª	1ª
D	II	8	1.157	2ª	1ª
D	II	8	177	3ª	1ª
D	II	8	995	4ª	1ª
		TOTAL	3.787		

MÉTODO DE RESINACIÓN: Pica de corteza estimulada. A VIDA

DIMENSIONES MÁXIMAS DE LA ENTALLADURA: Longitud: 50 cm. Anchura: 11,5 cm.

TASACIÓN ANUAL:

-Adjudicación por pino año 2017 (año 1º): 0,70 €

-TOTAL del aprovechamiento año 2016: **2.650,90 €** = 3.787 pinos * 0,70 €/pino

El precio de las siguientes anualidades será el resultado de aplicar el aumento del IPC del año anterior.

MEJORAS: 15 % del valor de adjudicación.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A medición y liquidación final del número de pies a resinar.

PLAZO DE RESINACIÓN

Este aprovechamiento tiene carácter plurianual y periodo de 5 años: 2017-2021. Para la campaña 2017, el plazo de ejecución comenzará desde la fecha del acta de entrega hasta el 15 de noviembre de 2017. En todo caso no podrá comenzar el aprovechamiento antes del día 1 de febrero de cada año.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Regirán las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de este Servicio (B.O.E. de 21 de Agosto de 1975 y B.O. de la Provincia de Ávila de 5 de Junio de 1975), así como las contenidas en el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en Montes de Utilidad Pública por el sistema de pica de corteza estimulada (B.O. de la Provincia de Ávila de 24 de Febrero de 1973). Ver Pliego complementario.

Será obligatoria la retirada del monte de potes, chapas, puntas y todo tipo de utensilios y materiales empleados en la extracción de la miera.

Ávila, 3 de enero de 2017

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y MEJORA I
LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Rodrigo Gandía Serrano

Fdo: Rosa San Segundo Romo

